



El estrado en la pantalla: *Apuntes sobre la dimensión comunicacional de los juicios de lesa humanidad en Argentina desde la pandemia (2020-2023)*

Florencia Larralde Armas

Question/Cuestión, Nro.75, Vol.3, Agosto 2023

ISSN: 1669-6581

URL de la Revista: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/>

IICom -FPyCS -UNLP

DOI: <https://doi.org/10.24215/16696581e803>

El estrado en la pantalla:

Apuntes sobre la dimensión comunicacional de los juicios de lesa humanidad en Argentina desde la pandemia (2020-2023)

Florencia Larralde Armas

CIS-IDES/CONICET/UNLP

Argentina

larraldeflor@yahoo.com.ar

<https://orcid.org/0000-0002-3624-1020>

Resumen

En Argentina, los juicios de lesa humanidad han estado signados por el debate en torno a su divulgación pública desde sus inicios durante la apertura democrática en la década de los ochenta, hasta nuestros días. Sin embargo, con la llegada de la pandemia en marzo de 2020 se dio la apertura a una nueva etapa en relación a los vínculos entre medios y justicia penal durante el desarrollo de los juicios de lesa humanidad. En este artículo nos proponemos analizar las reconfiguraciones, así como las continuidades, discontinuidades, tensiones y pujas

en torno a la dimensión comunicacional de los juicios de lesa humanidad, durante un singular período de virtualización de la justicia en medio de la crisis sanitaria por la pandemia por COVID-19. A través de un trabajo de campo con metodologías de la etnografía digital, tuvimos por objetivos reconstruir las primeras demandas y discusiones que desembocaron en el reinicio de los juicios; conceptualizar las distintas modalidades tecnológicas del desarrollo de los juicios de lesa humanidad a nivel nacional y los canales mediáticos por los cuales se garantizó el principio de publicidad en los distintos tribunales; y reflexionar en torno a las principales resistencias e innovaciones de este proceso que aun habiendo finalizado la pandemia continua desarrollándose a través de canales digitales.

Abstract

In Argentina, trials against humanity have been marked by the debate around their public disclosure since its beginnings during the democratic opening in the eighties, up to the present day. However, with the arrival of the pandemic in March 2020, a new stage was opened in relation to the links between the media and criminal justice during the development of trials against humanity. In this article we intend to analyze the reconfigurations, as well as the continuities, discontinuities, tensions and struggles around the communicational dimension of trials against humanity, during a unique period of virtualization of justice in the midst of the health crisis caused by the pandemic by COVID-19. Through field work with digital ethnography methodologies, our objectives were to reconstruct the first demands and discussions that led to the restart of the trials; conceptualize the different technological modalities of the development of trials against humanity at the national level and the media channels through which the principle of publicity was guaranteed in the different courts; and reflect on the main resistances and innovations of this process that, even after the pandemic has ended, continues to develop through digital channels.

Palabras clave: Comunicación digital; Publicidad; Lesa humanidad; Juicios; TICs; Pandemia

Keywords: Digital communication; Advertising; Against humanity; Trials; Communication and Information Technologies; Pandemic

Introducción

Las demandas de <<memoria>>, <<verdad>> y <<justicia>> en Argentina representan una de las consignas históricas del movimiento de derechos humanos, que ha buscado distintas vías para lograr la condena a los responsables del terrorismo de Estado que tuvo lugar entre 1976-1983 y que dejó 30.000 desaparecidos y más de 400 niños apropiados y cambiadas sus identidades. De hecho, la etapa inicial de la apertura democrática en este país, se asentó sobre el juzgamiento a los represores y la constitución de la verdad sobre lo sucedido. En 1985, los nueve comandantes que habían encabezado el Gobierno dictatorial fueron juzgados por violaciones a los derechos humanos, en el conocido Juicio a las Juntas Militares, <<que convocó a ochocientos treinta testigos, requirió más de quinientas horas de audiencias y acumuló casi tres toneladas de expedientes>> (Feld, 2002:1). Aunque, ya ese primer proceso judicial, que fue comprendido como <<escena fundante>> (Vezzetti, 2002; Feld, 2002,2009; Oberti y Pittaluga, 2016) o tropo ineludible en la construcción de la <<memoria oficial>> (Raggio, 2009) sobre el Terrorismo de Estado, estuvo signado sobre el debate en torno a su divulgación.

En este sentido, el principio de publicidad como garantía procesal penal alude, siguiendo a Anitua y Thus, a <<funciones relativas al desenvolvimiento propio del juicio (como garantía de derechos a las partes –acusados y víctimas-); pero también y fundamentalmente al control de los actos públicos por parte de la sociedad; la transmisión y difusión a grandes sectores de la población (incluso por medios técnicos); y en los últimos años se alude también a la dimensión de “conocimiento” de los hechos del pasado y el “reconocimiento” a las víctimas” >>(2021:13). En el caso del Juicio a las Juntas, en un contexto en el que <<la Cámara Federal debía generar una nueva imagen institucional de la Justicia y constituir su propia credibilidad para poder llevar a cabo el juzgamiento de quienes habían gobernado el país>> (Feld, 2002:15), una de las principales preocupaciones era que primara la transparencia en todo el proceso, por lo cual se decidió que el juicio debía ser oral y público, pero su divulgación en medios de comunicación tendría ciertas salvedades (Anitua, 2008). Debido a que, como lo afirma Feld;

esa ceremonia fundacional no fue inmediatamente accesible a un público masivo. Quienes no estuvieron presentes en la sala de audiencias –que contó con unos

trescientos cincuenta asistentes por día, entre invitados, periodistas y público en general- pudieron leer en la prensa escrita los relatos de los testigos (en su mayor parte sobrevivientes de centros clandestinos de detención y familiares de desaparecidos), pero no tuvieron la oportunidad de escucharlos por radio ni por televisión. Las audiencias fueron grabadas en video íntegramente, pero sólo se televisaron tres minutos diarios de imágenes sin sonido (2002, 2).

Estas decisiones del gobierno del presidente Alfonsín y de una resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), respondieron al clima de la época que necesitaba evitar la confrontación con algunas sensibilidades, preservar el juicio de las pasiones en juego, eludir desbordes y evitar una reacción negativa de las Fuerzas Armadas (Fed, 2002; Anitua y Thus, 2021). A este proceso, que tuvo un valor fundamental para la reconstrucción de determinadas verdades y la constitución de una memoria histórica sobre el Terrorismo de Estado, le siguió un período de políticas de olvido y perdón durante la presidencia de Carlos Saúl Menem (1989-1999), que estuvo caracterizada por los indultos (1) a civiles y militares condenados por los delitos cometidos durante la última dictadura.

En este marco, surgieron los llamados <<Juicios por la Verdad>> a raíz del impulso del movimiento de derechos humanos apoyados en el <<derecho a la verdad>> que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expusiera como <<la necesidad de establecer las violaciones a los derechos humanos perpetrados con anterioridad al establecimiento del régimen democrático>> (2). Es así que se desarrollaron estos procesos judiciales que tuvieron como objetivo averiguar el destino de los desaparecidos de la región durante la última dictadura militar y determinar quiénes fueron los responsables de los crímenes. Pero dada la vigencia de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, los culpables de estos crímenes no podían ser encarcelados. Estos procesos tuvieron una divulgación pública limitada a los asistentes de las audiencias y a breves y puntuales coberturas periodísticas, aunque organismos como la Comisión Provincial por la Memoria y la asociación Memoria Abierta poseen en su guarda archivos audiovisuales de estos juicios.

El reclamo por los juicios de lesa humanidad entró en una nueva etapa el 6 de marzo de 2001, cuando el juez federal Gabriel Cavallo declaró la inconstitucionalidad e invalidez de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Dos años después, el Congreso de la Nación

dictó su nulidad, y en 2005, la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de estas normas. A partir del año siguiente comenzó una etapa de reapertura de los juicios de lesa humanidad a los represores que continúa hasta nuestros días en distintas provincias del país (3), y que permitió la visibilización y demostración de la existencia de un plan sistemático de exterminio y la implantación de un terror social que excedía a la persecución de la militancia revolucionaria.

Durante el período que va desde el año 2006 hasta el comienzo de la pandemia en marzo de 2020, en lo referente a la publicidad de los juicios tuvieron distintas modalidades dependientes de las decisiones de cada Tribunal y, tal como sostienen Anitua y Thus (2021), por ejemplo en Tribunal Federal N°5, que fue quién concentró la mayoría de los primeros juicios de lesa humanidad tuvo una política restrictiva en cuanto a la publicidad y no autorizó el ingreso de fotógrafos o camarógrafos al tribunal; mientras que el Tribunal N°1 de La Plata permitió la cobertura periodística de los juicios y permitió la transmisión en vivo hasta que a partir de la desaparición de Jorge Julio López (4) el Tribunal comenzó a pedir consentimiento a los testigos para esa difusión. Durante el año 2008, en las provincias de Córdoba se permitió la entrada de periodistas, pero en Neuquén, Corrientes y Tucumán tuvieron restricciones para la cobertura mediática. Y según los autores,

estas oscilaciones o interpretaciones, en general no fundamentadas, de los Tribunales Orales, dieron lugar a planteos para regular esta tensión. Ello llevó a que los propios jueces (que deberían ser los controlados por la publicidad) regularon una materia que debería estar en manos del legislador y que de hecho no necesita ninguna restricción de acuerdo a los mandatos constitucionales y legales vigentes (Anitua y Thus, 2021:20)

En definitiva, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó la Acordada N°29/2008 para <<garantizar el derecho a la información en los casos judiciales de trascendencia pública que generan gran interés en la ciudadanía>> (5). Esta acordada, especificaba que en los juicios orales el tribunal a cargo permitirá la difusión radial y televisiva de: los actos iniciales del juicio; la discusión final, es decir de los alegatos, y de la lectura de la sentencia, en su parte dispositiva y fundamentos. Mientras que, en lo referente a la etapa de prueba, la toma de testimonios y pericias, los medios periodísticos, tanto gráficos como audiovisuales, no podrán tomar registros de audio o de imágenes. Por lo cual, a partir de esta

normativa la difusión del desarrollo de las audiencias continuó dependiendo del criterio de cada tribunal en la interpretación de esta acordada. Debido a esto, existieron tribunales que aceptaron una amplia difusión y otros que fueron más restrictivos (6).

Sin embargo, con la llegada de la pandemia en marzo de 2020 se dio la apertura a una nueva etapa en relación a los vínculos entre medios y justicia penal durante el desarrollo de los juicios de lesa humanidad. Debido a esta coyuntura histórica y social mundial, el día 20 de marzo de 2020 comenzó Argentina el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO) (7), suspendiendo la actividad administrativa, comercial, educativa y turística de todo el país; y dejando inconcluso el desarrollo de más de 20 juicios de lesa humanidad que estaban en diferentes etapas de instrucción en distintas provincias argentinas. Estos procesos penales comenzaron a reiniciarse a partir de mayo del mismo año bajo distintas modalidades que analizaremos a continuación.

En este artículo nos proponemos analizar las reconfiguraciones, así como las continuidades, discontinuidades, tensiones y pujas del singular desarrollo de virtualización de la justicia en los juicios de lesa humanidad en medio de la crisis sanitaria por la pandemia por COVID-19. Los avances aquí presentados son resultado de un trabajo de campo realizado entre marzo de 2020 - marzo de 2023, que estuvo estructurado en las siguientes etapas: (1) entre marzo a mayo de 2020, se siguió el desarrollo de este proceso a nivel nacional para comprender y comparar las decisiones, disputas y nuevas estrategias tecnológicas emprendidas por cada tribunal, (2) entre mayo a octubre de 2020 se seleccionó un grupo de seis 6 causas (8) para el trabajo de campo desde la etnografía digital (Pink y otros, 2016; Hine, 2000) implicando jornadas de observación de entre 4 a 6 horas diarias; y (3) desde octubre de 2020 hasta la actualidad (9) se seleccionó el juicio denominado <<Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno>> para hacer el seguimiento de todo el proceso, además de participar en el diario del juicio (10). A partir de este trabajo de recolección de fuentes, nos proponemos reconstruir las primeras demandas y discusiones que desembocaron en el reinicio de los juicios; conceptualizar las distintas modalidades tecnológicas del desarrollo de los juicios de lesa humanidad a nivel nacional y los canales por los cuales se garantizó el principio de publicidad en los distintos tribunales a partir de mayo de 2020 hasta nuestros días; y reflexionar

en torno a las principales resistencias e innovaciones de este proceso que aun habiendo finalizado la pandemia continua desarrollándose a través de canales digitales.

Los juicios entre la <<impunidad biológica>> y el ASPO

Con la interrupción de los juicios de lesa humanidad durante los primeros meses de aislamiento, algunos organismos de derechos humanos como CELS, Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y distintas fiscalías realizaron diversos reclamos solicitando la reanudación de los juicios. Unos de los argumentos que esgrimieron fue que dilatar más el juzgamiento de actos que se cometieron hace más de cuarenta años llevaría a una <<impunidad biológica>> (11), ya que los acusados son hoy adultos mayores de los cuales muchos de ellos fueron muriendo en los últimos años sin concluirse su juzgamiento. Puntualmente, el CELS junto a Abuelas de Plaza de Mayo solicitaron a la Cámara Federal de Casación Penal que se reanuden los procesos, se convoque a la comisión intrapoderes, se conforme una mesa de trabajo interdisciplinaria que elabore protocolos para la realización de los juicios y se planifique su continuidad, entre otras cosas (12).

En este sentido, La Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) recomendó (el 5 de mayo de 2020) que todos los tribunales orales federales reinicien los procesos <<cuya conclusión permita realizarse por vía remota y/o que fuere posible sin gran desplazamiento de participantes>> (13), entendiendo que <<el proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad en la Argentina no admite más demora>> (14), según señaló la fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), María Ángeles Ramos. Fundamentalmente porque los sucesos juzgados ocurrieron hace más de 40 años, cuyos responsables tienen entre 70 y 90 años, mientras que sus víctimas y sobrevivientes rondan entre los 60 y 80 años, encontrándose entre las querellas madres de más de 100 años; por lo cual el reinicio de la actividad jurídica vía remota se sostiene desde la comprensión del argumento de la <<impunidad biológica>>, así como el de protección de ciudadanos incluidos en el grupo de riesgo (mayores de 65 años) de contagio de COVID-19, incluyéndose también en este grupo jueces, abogados y fiscales que se encuentran en este rango etario.

En un temprano conversatorio público de la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, María Ángeles Ramos, fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), reconoció diversos desafíos de la gestión de los juicios durante la pandemia (15). Por un lado, desde el punto administrativo, la digitalización de expedientes que son muy voluminosos necesita de un importante despliegue técnico, y por el otro, la conectividad es un importante obstáculo a saldar, ya que es necesaria la facilitación de computadoras adecuadas para poder gestionar este tipo de expedientes para los fiscales y a los equipos que trabajan en las fiscalías, y que también desarrollan de asistencias técnicas en los tribunales (a través, por ejemplo, de la Dirección General de Tecnología o la Dirección de Monitoreo) y vía remota (por whatsapp o telefónicamente) a los testigos o presencialmente cuidando todos los protocolos en los hogares de quienes realizaron declaraciones y requirieron equipamiento y asesoramiento tecnológico. Debido a esto, remarcó que es necesario que se destine un presupuesto adecuado para poder responder a esta realidad, además de contemplar las distintas realidades de cada provincia, donde algunas pueden retomar las audiencias totalmente con herramientas virtuales y otras pueden adecuar salas respetando el distanciamiento social obligatorio por el coronavirus. Otro punto es el de la publicidad de las causas, donde se tiene que asegurar el acceso de público, sea mediante las salas virtuales o a través del reestriming en plataformas como YouTube o de televisión. Entre otros puntos, destacó la necesidad de generar directrices para el traslado seguro de personas (no solo de imputados, sino también de testigos, víctimas y a las partes en general) a las salas de audiencias. Mientras que desde los principios procesales y jurídicos es importante generar directrices, protocolos y buenas prácticas. Finalmente remarcó la necesidad de resolver algunas cuestiones referidas a las acreditaciones de identidad, al resguardo de datos sensibles, a la conservación de la prueba para el futuro y a la producción de la prueba en el juicio oral. Estos ejes de discusión fueron retomados por cada Tribunal que optó por distintas decisiones, tal como veremos a continuación.

La mediación tecnológica en el desarrollo de los juicios

Al momento de interrupción del desarrollo de los juicios de lesa humanidad en el país, éstos se encontraban en distintas etapas del proceso penal: requerimiento fiscal de elevación a juicio; auto o decreto de elevación a juicio; veredicto del Tribunal Oral Federal (TOF);

fundamentos de la sentencia de TOF; sentencia de la CFCP; sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), recursos extraordinarios/quejas presentados contra las sentencias de TOF/CFCP. Pudiendo reiniciarse, entre los meses de mayo y junio de 2020, aquellos que se encontraban en etapa de toma de testimonios (16), lectura de alegatos de las querellas o las defensas (17), dictado de sentencia (18) y lectura del fallo (19). Mientras que algunos de los procesos que debían iniciarse consiguieron que se reprogramen para comenzar a partir del mes de septiembre y octubre de 2020 (20).

Como dijimos, desde el mes de mayo de 2020, comenzaron paulatinamente a reanudarse algunos juicios orales a través de medios tecnológicos adaptando sus procesos a diversas resoluciones y acordadas del Poder Judicial de la Nación y de los poderes judiciales de cada provincia (21). Aunque ya a mediados de abril se dictó sentencia en las causas Subzona 15 y Cueva III en Mar del Plata, y FECED III en Rosario; las mismas fueron realizadas vía remota, transmitidas en vivo a través de la web del Centro de Información Judicial (www.cij.gov.ar) perteneciente a la Corte Suprema de Justicia y retransmitidas en diversos canales en redes sociales de organismos de derechos humanos.

A partir del estudio desde la etnografía virtual, podemos afirmar que el reinicio de procesos judiciales tuvo diversas modalidades de acuerdo a las capacidades tecnológicas de cada tribunal, las etapas procesales en las que se encontraban y las decisiones específicas referidas a los canales de transmisión pública de las audiencias para asegurar el principio procesal de <<publicidad>> del debate público (Achaga, 2011). Por lo cual, hubo fundamentalmente dos modalidades en el desarrollo de las audiencias:

1) Totalmente virtuales, en las que todos los participantes del proceso asistieron a través de vías remotas desde sus hogares a través de plataformas como zoom y jitsi. Siendo ejemplo de ello las causas: <<Campo de Mayo>>-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; <<Zárate- Campana>>- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; <<Brigada de San Justo>>- TOF N°1 de La Plata; <<Vesubio III>>- TOF N°4 de la Capital Federal, entre otras. Puntualmente el juicio <<Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno>> comenzó en octubre de 2020 totalmente virtual y así continúa hasta la fecha, aunque ya el país ha salido de la emergencia por la pandemia, esto es así porque los jueces son subrogantes debido a que el

Tribunal de La Plata aún no tiene jueces titulares y tal como ha sido expresado por los jueces la modalidad virtual les permite participar de varios juicios en el mismo día.

2) Híbridas entre lo remoto y lo presencial, por ejemplo, en la <<Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo>> de Tucumán, el tribunal, la querrela y una parte de los abogados de la defensa asisten de modo presencial a la sala de audiencias, mientras que algunos de los testificantes y abogados participan del proceso a través de video conferencia. O el <<Juicio Triple A>> de Bahía Blanca, en el cual las audiencias se realizan de manera presencial, pero sin público en el aula magna de la Universidad Nacional del Sur y es transmitida virtualmente en el canal de YouTube de la universidad. Estas modalidades no han sido fijas en el desarrollo de las audiencias, debido a que algunos procesos se han ido ajustando en cada jornada de acuerdo a quienes testimoniaban y a las capacidades técnicas del tribunal en ese día de audiencia; siendo ejemplo es esta hibridez el <<Juicio Contraofensiva>> – TOF N° 4 de San Martín, entre otros. La hibridez de las audiencias es otra característica que se sostiene en varios juicios que se encuentran en desarrollo.



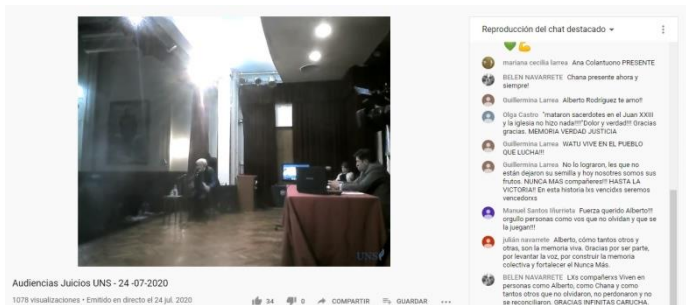
Juicio Por Lesa Humanidad "Megacausa 14" en TOCF Tucuman Junio 2020

Tribunal de Tucumán. Causa Operativo Independencia. 25 de junio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora



Juicio Contraofensiva de Montoneros -día 38- Verónica Almada Parte 1

TOF ° 4 de San Martín. Causa Contraofensiva. 19 de junio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora



Audencias Juicios UNS - 24-07-2020

Auditorio de la UNS. Causa Triple A, Bahía Blanca. 24 de julio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora



TOF ° 2 de San Martín. Causa Zárate-Campana. 16 de junio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora

Una discusión amplia fue cómo garantizar la adecuada publicidad del desarrollo de los juicios orales y públicos, por eso cada tribunal utilizó distintas modalidades y canales virtuales para permitir la asistencia del público:

1) Canales de modalidad cerrada: los primeros juicios en retomar las audiencias lo hicieron a través de una plataforma de video conferencia del Poder Judicial, llamada Polycorn (Megacausa de Mendoza y la Megacausa III en San Juan). La misma no permitió la asistencia de público a la sala virtual, por lo cual este ha sido un tema de lucha y tensión entre los tribunales, las querellas y los fiscales. Por ejemplo, el fiscal Daniel Rodríguez Infante de Mendoza, señaló que el tribunal invocó <<una acordada de la Corte Suprema de la Nación, por la cual el tribunal oral no da habilitación a los medios de comunicación>> para la difusión de la audiencia, aunque <<no todos los tribunales orales invocan esta acordada, ni le hacen caso>>, entonces lo que solicitaron tanto los fiscales como la querella es <<por lo menos garantizar la presencia del público con una sala virtual>> (22). En el mismo sentido, el abogado querellante Pablo Salinas expuso que <<nosotros vamos a seguir insistiendo, creemos que el juicio se tiene que transmitir en vivo, que no tiene que haber ningún inconveniente en que se trasmita en vivo como no había inconvenientes cuando no estaba la pandemia de que entrara todo el público que quisiera. Esto es una grave falencia que tenemos>> (23). Por lo cual, el problema de la publicidad de las audiencias es una dimensión del proceso judicial que ha tenido diversas respuestas por parte de cada tribunal, careciendo entonces criterios unificados.

2) Canales de modalidad acreditada: con plataformas como Zoom o Jitsi, algunos tribunales pidieron acreditación previa vía mail, adjuntando foto del DNI para entrar a la sala virtual y otros solo una acreditación vía mail al tribunal para el envío de los enlaces de conexión. Al entrar a la sala virtual se solicitó a los participantes que entren con su nombre y apellido completo, y se aclaró que desde el comienzo de la audiencia <<queda prohibida su grabación>>, tal como sucedía en las audiencias presenciales. Las salas virtuales tienen acceso limitado, por lo cual ha habido audiencias en las que no he podido entrar porque la cantidad de participantes ya estaba cubierta, un ejemplo de ello fue la audiencia del día 17 de junio de la Causa Campo de Mayo, en la que desde el tribunal me informaron que

el grupo familiar de los D., quienes declararán en el día de mañana han solicitado el acompañamiento de un número de gente que ocupa la capacidad total de la sala, por lo que la misma se encuentra llena. Igualmente, les hago saber que nos encontramos trabajando para poder dar ingreso a mayor capacidad de personas a la sala de público virtual (24).

3) Canales de modalidad abierta: varios juicios fueron transmitidos en vivo en la web del Centro de Información Judicial, en YouTube y Twitter (a través de la aplicación Periscope) a través de canales abiertos por los tribunales específicamente para ese uso o mediante canales virtuales de universidades y organismos (UNS en el Juicio Triple A en Bahía Blanca, la Comisión Provincial por la Memoria en el <<Juicio Brigadas>>) y medios locales (Radio La Retaguardia, la Radio AM750 de Tucumán, entre otras). Esto permitió que las audiencias sean libres, abiertas, filmadas y disponibles para su revisualización. Ampliando con ello la cantidad de público en las audiencias, por ejemplo, existen audiencias que ya han tenido más de mil reproducciones. Además, la Radio La Retaguardia comenzó a constituirse como un actor más dentro del entramado de la divulgación de los juicios de lesa humanidad, que actualmente transmite todos los días las audiencias de distintos juicios.

Finalmente, nos gustaría señalar que durante el inicio de este proceso que comenzó en mayo de 2020, en el medio de la pandemia, la información sobre los juicios estuvo totalmente dispersa los durante muchos meses, al principio era muy difícil enterarse de cuáles serían los canales de transmisión y reinicio de las causas. Hemos ido completando información escribiendo mails a los Tribunales, siguiendo boletines de La Radio la Imposible de HIJOS-Capital, revisando el Facebook de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de Provincia, consultando asiduamente la web Fiscales (<https://www.fiscales.gob.ar/>) y los blogs de Diarios de Juicio. Actualmente la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha creado observatorio de Juicios de Lesa Humanidad y posee una web (25) con información actualizada, lo mismo sucede con el Centro de Información Judicial y otros canales de comunicación de organizaciones de derechos humanos y medios periodísticos.

Tensiones y posibilidades de los juicios de lesa humanidad mediados por TICs

La pandemia de coronavirus aceleró varios procesos de tecnologización y virtualización de prácticas de la vida cotidiana que ya venían sucediendo en distintos niveles. Dentro del Poder Judicial desde el año 2000 ya se venía reactualizando el sistema administrativo tendiendo a la virtualización y digitalización, creando un sistema de consulta web de causas y

expedientes (Guerrero, 2018) y puntualmente, dentro de los juicios de lesa humanidad la toma de testimonios vía remota ya se había realizado con testigos que viven fuera del país (por ejemplo desde las embajadas) o que por diversos motivos no se pudieron trasladar hasta el tribunal; y también se han emitido en vivo varias sentencias a través de la web del CIJ. Además de que en varios juicios se han utilizado herramientas digitales como reconstrucciones virtuales (realizadas tanto por Colectivo Huella Digital como por Memoria Abierta) de los ex centros clandestinos de detención y plataformas virtuales creadas por la Asociación Memoria Abierta (26), para facilitar el acceso de testimonios, expedientes y documentos a jueces, abogados y fiscales (27). En este sentido, el contexto propició a que los principios procesales (igualdad entre las partes, oralidad, publicidad e intermediación) convergieran en las diversas posibilidades y limitaciones que brinda el campo de la comunicación digital interactiva (Scolari, 2008) o tecnologizada, por lo cual, para analizar estas prácticas jurídicas mediadas tecnológicamente retomaremos diversas nociones conceptuales del campo de estudios de la comunicación digital, tal como: digitalización, reticularidad, multimedialidad, convergencia, inmediatez, multimedialidad, interactividad, hipermediación y replicación (Scolari, 2008; Baldry y Thibault, 2006).

De acuerdo a lo observado en nuestro estudio, en la virtualización de los juicios de lesa humanidad se dieron desplazamientos, continuidades, discontinuidades e innovaciones producidos por el uso de la tecnología. En este artículo nos concentraremos en analizar las transformaciones producidas en lo referente a la publicidad virtual de los juicios, aunque también hubo impactos en torno a la ruptura de la <<escena judicial>> en tanto ritual jurídico; al aspecto reparador de los juicios para las víctimas y sus familiares; el rediseño de las formas en las que se desarrolla el programa de acompañamiento a víctimas y testigos en este contexto; y las formas en que los testigos se <<encuentran con la justicia>>, en la soledad del hogar desde el espacio virtual; y las transformaciones de la voz testimonial de los testigos; que serán analizados en ulteriores investigaciones.

El reinicio de los procesos y de la toma de testimonios a través de medios remotos no fue fácil, en las primeras audiencias hubo muchos problemas tecnológicos y de conexión que fueron solucionándose paulatinamente. Por eso, algunas de las defensas, específicamente las de los tribunales de Tucumán, San Juan y Mendoza utilizaron como argumento esta dificultad inicial para solicitar la suspensión de las audiencias hasta tanto pudieran hacerse de modo

presencial, por estar disconformes con el sistema virtual utilizado por el tribunal, argumentando que los problemas tecnológicos sucedidos en las primeras audiencias (señales entrecortadas, conexión de internet débil, audio entrecortado, imágenes pixeladas) no garantizaban una buena intervención de las defensas, ni de los fiscales. Específicamente, en el Juicio del Operativo Independencia en Tucumán esta dificultad quiso ser utilizada como argumento de la defensa quien luego de casi tres jornadas de inconvenientes técnicos que atrasó el inicio de las audiencias, solicitó al tribunal que se suspenda en juicio hasta tanto pueda hacerse presencialmente. Aunque el tribunal resolvió continuar. La virtualización del proceso jurídico también quiso convertirse en argumento de las defensas para detener la toma de declaraciones testimoniales en San Juan, el fiscal Dante Marcelo Vega, señaló que,

los cuestionamientos se dirigen en particular a los testimonios. Sabedores de que, en caso de tener éxito, directamente desmoronarían el debate, han alegado extremos insólitos: que no pueden controlar la prueba porque se realiza a distancia; que los testigos al declarar desde sus casas o desde algún otro punto remoto pueden estar “preparados” con papeles o notas a la mano que no se podrán ver y hasta han deslizado la posibilidad de que puedan contar “con una persona que les diga qué decir”, o sea una suerte de “apuntador” en materia de historia del horror o algo semejante, como si les hiciera falta. (28)

En este sentido, la intervención tecnológica quiso poner en duda la buena fe de los testimoniantes, en procesos legales que jamás tuvieron que imputar por falso testimonio a un solo testigo de la querrela en un juicio de lesa humanidad.

Más allá de las dificultades técnicas, el desarrollo de los juicios ha requerido el despliegue diversas acciones por parte del presidente del tribunal, por ejemplo, en la audiencia del Juicio por la Contraofensiva del día 6 de agosto, el juez Esteban Rodríguez Eggers, expresó luego de que a una testigo se le cortara la comunicación porque se había quedado sin batería, <<esto de ver veinte caras y que uno levanta la mano, el otro que toma café y uno no sabe si está haciendo gestos porque quiere hacer preguntas, el otro que pregunta y no se le escucha la pregunta por una cuestión técnica. Le digo que es complicado>> (29).

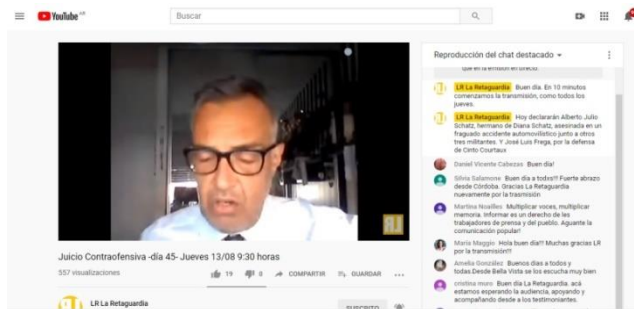
Aunque, también, la virtualización del desarrollo de los juicios y su digitalización, entendida en tanto <<proceso a través del cual las señales eléctricas pasan de un dominio analógico a uno binario>> (Scolari, 2008:80) que permiten que diferentes tipos señales (sonoras, textuales, gráficas, visuales y audiovisuales) puedan ser amplificadas, moduladas, archivadas, identificadas, reconvertidas, compartidas y reproducidas manteniéndose idénticas al original, sin perder información, facilitando la transmisión a larga distancia (Scolari, 2008), propiciaron distintas cuestiones. Por ejemplo, la herramienta tecnológica permitió que el público pueda ver las pruebas documentales presentadas en el tribunal, cosa que no sucedía en las audiencias presenciales ya que no se exhibían los documentos digitalizados presentados para que puedan verlos los asistentes. En este sentido, el fiscal Carlos Camuña, parte de la querrela de la Megacausa 14 de Tucumán, expresó en su Twitter personal que <<la Fiscalía exhibió documentos que prueban la acusación en la #Megacausa14 x delitos de lesa humanidad. Quizás uno de los pocos actos del juicio que mejoran con la virtualidad. Todxs (partes, público) pueden ver las pruebas con claridad>> (14-08-2020). En palabras de Scolari, esta <<in materialidad>> (2008) de los productos hace que puedan circular, se dupliquen, atraviesen fronteras y puedan ser más fácilmente compartibles, convirtiéndose entonces en una potencialidad positiva para la publicidad pública de los juicios.



Juicio Megacausa 14, Operativo Independencia. Día 14/08/2020.
Captura de pantalla realizada por la autora.

concepto de *reticularidad*, es decir, una dinámica de comunicación en <<red de usuarios interactuando entre sí mediatizados por documentos compartidos y dispositivos de comunicación>> (Scolari, 2008: 93). En nuestro caso, no solo la transmisión de las audiencias se da de una forma reticular por las herramientas digitales que se utilizan (Zoom, Jitsi, Youtube, Twitter, web del CIJ), sino que esta característica del medio posibilita la hipertextualidad, entendida como una estructura de documentos interconectados a través de enlaces. Scolari explica que <<al hablar de hipermediación no nos referimos tanto a un producto o un medio sino a procesos de intercambio, producción y consumo simbólico que se desarrollan en un entorno caracterizado por una gran cantidad de sujetos, medios y lenguajes interconectados tecnológicamente de manera reticular entre sí (30)>> (2008:114). Así, por ejemplo, los videos de las audiencias han sido incorporados en publicaciones de Facebook, Twitter y blogs de Diarios del Juicio, posibilitando una nueva circulación de la voz de los testigos, abogados, fiscales y jueces; y constituyendo también nuevos entornos participativos de comunicación entre el público de las audiencias judiciales.

Tanto la reticularidad como la hipertextualidad de la comunicación mediada por computadoras posibilitan la interacción de los usuarios. Los mismos también se convierten en productores de información y se crean situaciones de intercambio comunicativo instantáneas, abiertas y muchas veces anónimas. En el caso de las transmisiones en vivo de los juicios de dan dinámicas <<inéditas>> de comunicación interpersonal en las que los espectadores han dejado sus comentarios en el chat del canal de youtube, así se leyeron, opiniones sobre lo que se está viendo, agradecimientos, saludos a quienes brindaron su testimonios, distintos colectivos en derechos humanos suelen dar aliento y apoyo al proceso; y en el caso de la transmisión que realiza la radio la Retaguardia los usuarios también completan información, contextualizan y estos comentarios son leídos en los cuartos intermedios o en los tiempos muertos por el locutor de la radio. En el juicio del Operativo Independencia en Tucumán (transmitido también por YouTube) también hay quienes dejan sus comentarios apoyando a los imputados, diciendo que <<hubo una guerra>> o que se estaba <<protegiendo a la patria>>. Estas intervenciones son un objeto de estudio en sí mismo que seguramente serán abordadas en próximos trabajos.



Juicio Contraofensiva. Día 6/08/2020. Captura de pantalla realizada por la autora.

Los medios digitales posibilitan también la inmediatez y la rapidez del flujo de información y de la capacidad de respuesta interactiva por parte sus usuarios. Esta facultad de internet permitió que en el marco de la visualización de una audiencia judicial a través de Youtube, una sobreviviente pudiera reconocer a uno de sus captores e inmediatamente dar aviso a su abogado, con lo que el abogado querellante avisó al tribunal, que decidió entrar a cuarto intermedio y luego por unanimidad dió por concluida la declaración ya que de continuar podría darse una autoincriminación, además caer en el delito de falso testimonio. La Fiscal Gabriela Sosti pidió la indagación por los eventos que se le imputan y el 17 de agosto fué detenido y puesto en prisión domiciliaria.

Una semana más tarde, la fiscal Gabriela Sosti en diálogo con el periodista Fernando Tebele comentó la situación en el programa “Oral y público” de la radio La Retaguardia, en el cual es columnista. Nos permitiremos citar en extenso sus palabras ya que reflexionan no solo sobre esta situación particular sino también sobre el rol de la publicidad y la trasmisión de la audiencia a través de internet, la fiscal expresó que

la virtud del sistema, como estamos desarrollando los juicios ahora, la verdad que nos permitió esto que es inusitado. Tal vez si esto hubiese sucedido en la audiencia, y Aixa hubiera estado presente en la audiencia presencial probablemente no hubiera sucedido, porque tal vez ella no estaba en Buenos Aires en ese momento y no tenía manera de ver la audiencia, no se hubiesen dado todas esas condiciones. *Tal vez no lo hubiera podido ver de frente como como se ve en una pantalla. O sea, ella tuvo la posibilidad de escucharlo, de verlo, verlo como se movía, la posibilidad de reconocimiento fue extrema. Y la publicidad de esa situación (31)* la verdad que es

maravilloso, así deberían ser todos los juicios, digo de cara a la sociedad, esa transparencia, esa luminosidad, que se produce hace que los jueces, no quiero decir que se condicionen porque no es la palabra, pero si quedan como con otro nivel de compromiso hacia el afuera (32). Digo esa transparencia los pone en un lugar, los expone de alguna manera. (...) Además de que (esta situación) fue todo un reguero, antes hubo una situación parecida, de las mismas características, en este mismo juicio y los jueces, los cuatro, son súper rápidos, comprenden las situaciones al instante, dan curso a los pedidos, no demoran, la verdad que en ese sentido ese compromiso que tienen con la investigación es notorio. El caso de Olari (33) no pasó así, en otra oportunidad. Y se ve que esto tuvo una repercusión, corrió como un reguero, La Retaguardia lo dio a publicidad, más allá de que *La Retaguardia difunde la audiencia, a además lo publicó y después, eso se replicó en todos los medios (34)*. En la página de Fiscales, en los distintos diarios, a mí me preguntaron de varios medios. Porque además así es cómo debe ser, no es un tema que tiene que pasar desapercibido, es decir, una persona que va a declarar como testigo y resulta ser un eventual imputado, es realmente para ponerle un foco importante. (...) con el caso de Álvarez fue a la velocidad del rayo y de hecho lo detienen el 17 de agosto nada menos” (35).

Fernando Tebele le responde: “Los juicios de Lesa le interesan a más gente de la que todos y todas suponemos que les interesa, el tema es que haya vehículos de información para que la población se entere, porque cuando están los vehículos de información la gente se interesa y mucho, no le pasa por al lado lo que sucede en estos juicios. Así que, no sé si es felices la palabra, pero también estamos satisfechos aquí con lo que ha sucedido con la situación de Álvarez”. Y Sosti concluye: “si es una actividad imprescindible, porque la publicidad de los juicios es una responsabilidad del Poder Judicial, y no siempre el Poder Judicial se hace cargo de lo que significa la publicidad de los juicios, entonces yo felicito que sea La Retaguardia y sería deseable que esto sucediera en todos los juicios de lesa humanidad, en todos (36).

En estos testimonios se remarca la función de la transmisión en vivo y por internet como condición de posibilidad para que se diera el efectivo reconocimiento a su captor por

parte de la sobreviviente Aixa Bona. Además de que se le adjudica a la visualización masiva de la audiencia características como <<transparencia>> y <<luminosidad>> del proceso y un aumento del <<compromiso>> por parte de los jueces. Además de que la replicación de la noticia pareció haber incidido en la velocidad de la toma de decisiones por parte del tribunal.

En el mismo sentido, otras de las capacidades de internet permiten la convergencia de distintos medios, es decir, <<representación de un medio dentro de otro medio>> (Scolari, 2008:105). Ejemplo de ello son las llamadas por Zoom o Jitsi que articulan las históricas funciones de la comunicación telefónica (audio) con las del medio audiovisual. Otro ejemplo de convergencia y multimedialidad es la difusión de los videos de las audiencias en redes sociales como Facebook y Twitter, por parte de colectivos, personas individuales, tribunales y fiscales. Un último caso, es el de la cobertura que realiza la Radio La Retaguardia (en su canal de Youtube y en su Blog Diario del Juicio), aquí el medio radial queda subsumido al medio audiovisual que permite Youtube y a través del chat la audiencia participa, comenta, aclara, amplía, como dijimos realiza prácticas de interactividad. En este sentido, se dan acciones en continuidad con los que sucedía en medio radial, debido a que se da una convergencia de medios y lenguajes que antes iban por carriles separados, originando también la construcción de narrativas multimediales en donde los relatos son construidos a través de distintos lenguajes audiovisuales, textos, audios, etc. Como sostienen Silverstone (2004), Williams (1992) y Mata (1999) los <<nuevos>> medios se asientan sobre las bases de los medios anteriores, que se yuxtaponen, se imbrican y confluyen diferentes formatos y lenguajes en un mismo soporte, por lo que además se dan convergencias y multimedialidades (Jenkins, 2008), ya que las capacidades de internet permiten la convergencia de distintos medios, es decir, <<representación de un medio dentro de otro medio>> (Scolari, 2008:105). En este caso, La Retaguardia también se constituye como un actor más en el entramado del desarrollo del juicio, ya que enfocando su labor hacia los espectadores el locutor contextualiza, explica lo que sucede en la sala, editorializa, completa información y forma a su audiencia en los códigos, mecanismos y procedimientos jurídicos. Estas transmisiones se han convertido en un espacio donde organismos, familiares, militantes y el público en general encuentran y brindan palabras de aliento, opiniones y comentarios en el chat, que como mínimo suele tener alrededor de 130 espectadores, que luego, con el traspaso de los días sobrepasa las miles de reproducciones. Esta función social del medio periodístico ha sido producto de negociaciones, ya que, como

señalamos más adelante, cada tribunal ha tenido su interpretación de cómo debe ser la publicidad del proceso. Al respecto Fernando Tebele, quien está haciendo las coberturas en La Retaguardia explicó que,

por ahora el Tribunal n°4 de San Marín, Esteban Rodríguez Eggers, Matías Mancini y María Claudia Morgese Martín son una excepción, nosotros hemos recibido una única respuesta de los pedidos que hemos hecho, que es del Tribunal de Mendoza que nos negó la posibilidad de hacer esta misma transmisión audiovisual, podemos ir y cubrir, pero para escribir, no podemos registrar. En base a una acordada de Casación que se interpreta como cada uno la quiere interpretar, como tantas otras veces pasa en la justicia. (...) por ejemplo un televidente nos decía: 'ayer vi el juicio de Tucumán y no entendí nada', claro, cuando vos ves estos testimonios, muchas veces descontextualizados, si hoy quien vio a Osorio no hubiera tenido una puesta en contexto periodística, de quién era Osorio y porqué estaba allí, la verdad es que no entendés nada de lo que te está diciendo. Por eso apostamos a que haya transmisiones periodísticas y no transmisiones como las que hace el CIJ, que presta un gran servicio audiovisual, pero que no pone en contexto de lo que estamos viendo y lo que estamos escuchando (36).

En este marco, la Radio la Retaguardia se constituyó como un actor fundamental para la publicidad pública de los juicios, y diariamente transmite juicios(38). Las transmisiones tanto de la CIJ como de los canales de youtube de radios locales, universidades y organismos que han transmitido juicios han quedado cargados en la plataforma por lo que las audiencias quedan a disposición de los espectadores que con el paso de los días pueden realizar revisualizaciones y acceder al contenido de las audiencias asincrónicamente, cuestión que la presencialidad no permitía debido a que los asistentes de las audiencias no se les permite grabar o filmar. La replicación ha permitido que las audiencias continúen siendo observadas con el paso de los días, algunas de ellas llegando a tener más casi mil visualizaciones en Youtube.

Conclusiones

La publicidad de los juicios de lesa humanidad en Argentina ha sido un debate que ha acompañado a estos procesos desde su inicio. Y a partir del año 2020, con la llegada de la pandemia, a la decisión de cómo llevar este proceso adelante en medio de la cuarentena a través de modalidades totalmente virtuales o híbridas entre lo presencial y la virtualidad, se le sumó el debate de cómo asegurar la divulgación de los juicios orales y públicos. Como vimos no hay una política unificada en relación a la publicidad y cada Tribunal ha ido delegando este rol nuevos actores sociales como radios locales, universidades y el canal institucional del CIJ. Además, durante este período, la divulgación pública ha tenido distintas modalidades: cerradas, acreditadas y libres. Por lo que, el análisis en torno a las modalidades adoptadas a partir de la pandemia demuestra una apertura al acceso de las audiencias al público general a través de la mediación tecnológica.

En la participación de los entornos virtuales en la divulgación pública de los juicios se dieron desplazamientos, continuidades, discontinuidades e innovaciones producidos por el uso de la tecnología, que de la mano de las características propias de la comunicación digital como la inmediatez, la reticularidad, la replicación y la multimedialidad posibilitaron distintos tipos de prácticas de interacción del público con las audiencias y de los periodistas con el suceso que estaban comunicando. En este sentido, esta transformación del quehacer jurídico en juicios de lesa humanidad provocó un redimensionamiento del impacto de esas prácticas, ya que amplió públicos, generó resistencias y, a la vez, expuso algunas de las potencialidades y limitaciones del medio tecnológico.

También existieron impactos en torno a la ruptura de la <<escena judicial>> en tanto ritual jurídico, sobre todo si tenemos en cuenta que los juicios de lesa humanidad se configuran como un nuevo espacio de intervención sobre el pasado, de construcción de verdad jurídica y de reconstrucción de la historia reciente que con múltiples formas y con nuevos actores sociales renuevan su mirada. En este sentido, las subjetividades de los actores intervinientes (testigos, sobrevivientes, familiares, querellas, jueces, fiscales) se vieron trastocadas, justamente porque el aspecto reparador de los juicios para las víctimas y sus familiares se puso en cuestión o por lo menos causó diversos resquemores, además de que hubo que rediseñar y readecuar las formas en las que se desarrolla el programa de acompañamiento a víctimas y testigos en este contexto. Otro punto a considerar son las formas en que los testigos se <<encuentran con la justicia>>, en la soledad del hogar desde el espacio virtual; que conllevan

transformaciones de la voz testimonial de los testigos. Estos ejes de estudio son preguntas que esperamos analizar en ulteriores investigaciones.

Notas

- (1) Los indultos fueron diez decretos sancionados entre el 7 de octubre de 1989 y el 30 de diciembre de 1990 por el entonces presidente Carlos Saúl Menem. Decretos n°: 1002/89; 1003/89, 1004/89, 1005/89, 2741/90, 2742/90, 2743/90, 2744/90, 2745/90, 2746/90.
- (2) Resolución 18/98, de la Cámara Federal de La Plata, que abre el Juicio por la Verdad. Disponible en línea: <http://www.apdhlaplata.org.ar/juridica/juridicab1.htm>
- (3) Según la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), a julio de 2022, Desde 2006 se dictaron 278 sentencias por crímenes de lesa humanidad en todo el país, por las que fueron condenadas 1070 personas. Fuente: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/desde-2006-se-dictaron-278-sentencias-por-crimenes-de-lesa-humanidad-en-todo-el-pais-por-las-que-fueron-condenadas-1070-personas/>
- (4) El 18 de septiembre de 2006, en el día en que se leían los alegatos por el juicio a Etchecolatz, fue secuestrado por segunda vez Jorge Julio López, testigo clave en la causa y ex detenido- desaparecido durante la última dictadura militar, cuando se dirigía desde su casa al tribunal. Este secuestro, aún sin resolver despertó múltiples manifestaciones y reclamos por parte de los organismos de derechos humanos e instaló una serie de dudas sobre el sistema judicial, policial y democrático. A su vez, durante este período proliferaron amenazas e intimidaciones a testigos y jueces, partícipes de los juicios de lesa humanidad en la ciudad de La Plata y en varios puntos del país. Lo cual desembocó en grandes manifestaciones en la calle y denuncias en los medios de comunicación y la justicia.
- (5) Acordada 29/2008. Permiso de Difusión Radial y Televisiva en Juicios Orales. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/acordada-29-2008-146757/texto>. Última vez consultado: 6/3/2023.

- (6) Para un estudio sobre las decisiones de cada tribunal ver: Anitua y Thus, 2021.
- (7) AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020. Comenzando desde el día 20 de marzo un período que tuvo diversas variaciones en cada provincia, quedando la Provincia de Buenos Aires en una fase más restrictiva que el resto del país.
- (8) “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate-Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal; “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán y “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín.
- (9) Marzo de 2023.
- (10) <https://diariodeljuicioar.wordpress.com/>
- (11) Diario Página 12. 21-05-2020. “Horacio Pietragalla: “No queremos que haya impunidad biológica”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020
- (12) CELS. 04/05/2020, 07/05/2020,21/05/2020.
- (13) Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020.
- (14) Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020.
- (15) SDHArgentina (20 de mayo de 2020). Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad. [Archivo de video].Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s> . Última vez consultado: 28/08/2020
- (16) Causas: Contraofensiva (San Martín); Campo de Mayo (San Martín); Megacausa 14 (Tucumán); Megacausa (TOF N°1. Mendoza); Triple A (Bahía Blanca); Vesubio III (Ciudad de Buenos Aires); Juicio Cueva III y CNU 2 (Mar del Plata); Megajuicio III (San Juan).
- (17) Causas: Di Nápoli, Juicio Zárate-Campana; Saint Amant III (San Nicolás), Brigada de San Justo (La Plata).

- (18) Causas: Subzona 15 (Mar del Plata); FECED III y IV (Rosario); Causa Área Paraná II (Paraná).
- (19) Causa: Subzona 15 (Mar del Plata).
- (20) Causas ya confirmadas: Diedrichs y Herrera (Córdoba); Juicio a la Brigada de investigaciones de Lanús (La Plata), Pozo de Banfield- Pozo de Quilmes (La Plata).
- (21) Poder Judicial de la Nación. Acordadas: 4 a 27 del año 2020. Resoluciones del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires: SCBA 386720, SPL 18/20, entre otras.
- (22) Daniel Rodriguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- (23) Pablo Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- (24) Deborah Damonte, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín. Comunicación vía mail.
- (25) <http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/#/>
- (26) “Memoria Abierta. Acción Coordinada de Organismos de Derechos Humanos” es una organización civil creada en el año 2002.
- (27) Estos recursos han sido utilizados en más de 40 juicios a los represores de la última dictadura argentina. Para un análisis de estos recursos ver: <INFORMACIÓN ELIMINADA PROVISORIAMENTE PARA NO VULNERAR EL PROCESO DE REVISIÓN A CIEGAS>.
- (28) Diario Página 12. (22-06-2020). “Los juicios por delitos de lesa humanidad deben (y pueden) continuar”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/273861-los-juicios-por-delitos-de-lesa-humanidad-deben-y-pueden-con>. Última vez consultado: 28/08/2020
- (29) LR La Retaguardia. (6 de agosto de 2020). Juicio Contraofensiva EN VIVO -día 44- Jueves 06/08/20 9:30. [Archivo de video].Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=QU6tD5OnHOg&list=PLH40YwZTYPtBkdWoqe3Eij2vtnmsc7yc&index=31&t=5581s> . Última vez consultado: 25/08/2020
- (30) Las cursivas no son nuestras.
- (31) Las cursivas no son nuestras.

- (32) Las cursivas no son nuestras.
- (33) La querrela de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación pidió (en noviembre de 2019) que se impute por el delito de falso testimonio al testigo Oscar Alberto Olari, gendarme que en 1980 estuvo a cargo de elaborar un sumario por el supuesto suicidio de Gervasio Martín Guadix en Paso de los Libres, Corrientes. Guadix no se suicidó. Había sido secuestrado en Buenos Aires el 26 de agosto de 1980 y, tras pasar por Campo de Mayo, fue llevado a la frontera con Brasil a un puesto donde el Ejército intentaba que prisioneros marcaran a sus compañeros de militancia que entraban o salían del país durante la Contraofensiva montonera. Fuente: <https://juiciocontraofensiva.blogspot.com/2019/11/cronicas-del-juicio-dia-26-esased.html> El trámite que tuvo ese pedido de imputación no fue el mismo y no fue detenido.
- (34) Las cursivas no son nuestras.
- (35) Testimonio disponible en: RadioCut. (20 de agosto de 2020). Causa Contraofensiva: la fiscal Gabriela Sosti sobre la detención del ex comisario Roberto Álvarez. Disponible en: <https://ar.radiocut.fm/audiocut/causa-contraofensiva-fiscal-gabriela-sosti-sobre-detencion-del-ex-comisario-roberto-alvarez/> .Última vez consultado: 25/08/2020
- (36) Op. Cit. RadioCut. (20 de agosto de 2020).
- (37) Op. Cit. RadioCut. (20 de agosto de 2020).
- (38) A marzo de 2023, La retaguardia ha transmitido 16 juicios de lesa humanidad.

Fuentes

- AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020
- AM750 (18 de junio de 2020). *Juicio Por Lesa Humanidad "Megacausa 14" en TOCF Tucuman Junio 2020*. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=XXFuZtynvmg&list=PLH40YwZTYPtfBkdWoqe3Eij2vtnmsc7yc&index=16&t=0s> . Última vez consultado: 25/08/2020

- CELS. 04/05/2020. "Lesas Humanidad: solicitamos que se reanuden los juicios". Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/lesa-humanidad-solicitamos-que-se-reanuden-los-juicios/> Última vez consultado: 18/08/2020
- CELS. 07/05/2020. "Solicitamos a la Corte Suprema la puesta en funcionamiento de la Comisión Intrapoderes". Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/solicitamos-a-la-corte-suprema-la-puesta-en-funcionamiento-de-la-comision-interpoderes/>. Última vez consultado: 18/08/2020
- CELS. 21/05/2020. "La Pandemia no puede ser un obstáculo más en la búsqueda de verdad y justicia". Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/opiniones/la-pandemia-no-puede-ser-un-obstaculo-mas-en-la-busqueda-de-verdad-y-justicia/> Última vez consultado: 18/08/2020
- Daniel Rodríguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- Diario Página 11-06-2020. "Coronavirus: más juicios de lesa humanidad retoman su ritmo". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/271444-coronavirus-mas-juicios-de-lesa-humanidad-retoman-su-ritmo> . Última vez consultado: 18/08/2020
- Diario Página 12. (22-06-2020). "Los juicios por delitos de lesa humanidad deben (y pueden) continuar". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/273861-los-juicios-por-delitos-de-lesa-humanidad-deben-y-pueden-con>. Última vez consultado: 28/08/2020
- Diario Página 12.21-05-2020. "Horacio Pietragalla: "No queremos que haya impunidad biológica". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020
- La Retaguardia. Diario del Juicio. (1 de noviembre de 2019). *Crónicas del Juicio-día 26-esa sed indomable que me quema*. Disponible en: <https://juiciocontraofensiva.blogspot.com/2019/11/cronicas-del-juicio-dia-26-esa-sed.html> . Última vez consultado: 25/08/2020
- LR La Retaguardia. (6 de agosto de 2020). *Juicio Contraofensiva EN VIVO -día 44- Jueves 06/08/20 9:30*. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=QU6tD5OnHOg&list=PLH40YwZTYPtfBkdWoqe3Eij2vtnmsc7yc&index=31&t=5581s> . Última vez consultado: 25/08/2020
- LR La Retaguardia. (8 de agosto de 2020). *Juicio Contraofensiva -día 44- Aixa Bona reconoció a uno de sus secuestradores a través de la TV*. [Archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=FJyRfdo4_WQ . Última vez consultado: 25/08/2020

- Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020. "Casación recomendó retomar parte de los juicios de lesa humanidad suspendidos por el aislamiento" Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/casacion-recomendo-retomar-parte-de-los-juicios-de-lesa-humanidad-suspendidos-por-el-aislamiento/>. Última vez consultado: 18/08/2020
- Pablo Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH). 9/6/2022. "Desde 2006 se dictaron 278 sentencias por crímenes de lesa humanidad en todo el país, por las que fueron condenadas 1070 personas". Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/desde-2006-se-dictaron-278-sentencias-por-crímenes-de-lesa-humanidad-en-todo-el-pais-por-las-que-fueron-condenadas-1070-personas/> Última vez consultado: 11/3/2023.
- RadioCut. (20 de agosto de 2020). *Causa Contraofensiva: la fiscal Gabriela Sosti sobre la detención del ex comisario Roberto Álvarez*. Disponible en: <https://ar.radiocut.fm/audiocut/causa-contraofensiva-fiscal-gabriela-sosti-sobre-detencion-del-ex-comisario-roberto-alvarez/> .Última vez consultado: 25/08/2020
- SDHArgentina (20 de mayo de 2020). *Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad*. [Archivo de video].Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75q4k&t=3s> . Última vez consultado: 28/08/2020

Referencias bibliográficas

- Achaga, Facundo Manuel (2011)"El proceso penal en la provincia de Buenos Aires: intermediación, publicidad, oralidad y juicio por jurados vs derecho a recurrir el fallo ante juez o tribunal superior". Revista Jurídica del Centro, Vol 2: 1-10.
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/RJC/article/viewFile/1373/1579>
- Anitua, Gabriel Ignacio y Thus, Valeria (2021) "La publicidad en los juicios por delitos de lesa humanidad. Aportes y desafíos en la construcción de la Justicia y la Memoria". Revista de Estudios sobre Genocidio, Año 12, vol. 16:12 -28.
- Anitua, Gabriel Ignacio (2008)"Cómo garantizar la publicidad de los juicios penales en casos de amplia repercusión". En El papel del sistema de justicia frente a violaciones masivas a los

derechos humanos, Editores Abuelas de Plaza de Mayo. Páginas. 45- 56. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Baldry, Anthony y Thibault, Paul. J (2006) Multimodal transcription and text analysis. Londres: Equinox.

Feld, Claudia (2009). “‘Aquellos ojos que contemplaron el límite’: la puesta en escena televisiva de testimonios sobre la desaparición”. En El pasado que miramos, Feld, Claudia y Stites Mor, Jessica (comps). Páginas 77-109. Buenos Aires: Paidós.

Feld, Claudia (2002) Del estrado a la Pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina. Buenos Aires: Siglo XXI Ediciones.

Guerrero, Fernanda (2018) “La justicia dentro del Estado abierto. Un enfoque acerca de la relación entre los principios de publicidad de las causas judiciales por internet y la privacidad de los datos personales en el sistema civil argentino”. Actas de las XIII Jornadas de Investigación FCE/UNL 1-18. <https://fce.unl.edu.ar/jornadasdeinvestigacion/trabajos/uploads/trabajos/78.pdf>

Hine, Christine (2000) Etnografía virtual. Editorial UOC: Barcelona.

Jenkins, Henry (2008) Convergence Culture. La convergencia de los medios de comunicación. Buenos Aires: Paidós Comunicación.

Mata, María Cristina (1999) “De la cultura masiva a la cultura mediática”. Revista Diálogos de la comunicación N°56: 81-91.

Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto (2016) “Apuntes para una discusión sobre la memoria y la política de los años 60/70 a partir de algunas intervenciones recientes”. Revista Sociohistórica. N°38: 1-22. <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHe015>

Pink, Horst, Postill, Hjorth, Lewis y Tacchi (2016) Etnografía digital. Principios y Práctica. Editorial Morata: Madrid, España.

Raggio, Sandra (2009): "La noche de los lápices: del testimonio judicial al relato cinematográfico". En El pasado que miramos, Feld, Claudia y Stites Mor, Jessica (comps). Páginas 45-76. Buenos Aires: Paidós.

Scolari, Carlos (2008) Hipermediaciones. Elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva. Editorial Gedisa: España.

Silverstone, Roger (2004) ¿Por qué estudiar los medios? Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Vezzetti, Hugo (2002) Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Williams, Raymond (1992) Historia de la Comunicación. Vol 2. Madrid: Bosch.